

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DE 1812.

Observaciones sobre la esposicion del reverendo obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintano, leida en su cabildo al tiempo de jurar la constitucion.

Despues de la providencia acordada por el soberano congreso en vista de esta esposicion, nada hablaria yo sobre ella, si no se hubiera inpreso aisladamente y sin los otros documentos que junto con ella han mandado publicar las córtes. Mas se ha inpreso sola, y con un epígrafe donde se dice que en ella *espresa* el reverendo obispo el *verdadero sentido en que debia prestar* su juramento. Por si acaso el que ha puesto aquí *verdadero sentido*, intenta denotar el que *debia* tener el juramento, y no el que creyó darle el reverendo obispo; será justo desengañar á los incautos, haciendo algunas observaciones acerca de el dicho escrito, cuya conexion con los anteriores procedimientos políticos del mismo prelado aparecerá, para total desengaño de la nacion, en publicándose el expediente.

Primera. No sé si será inadvertencia del reverendo obispo decir que la constitucion ha sido *formada, decretada y sancionada* por los *diputados de las córtes*, debiendo decir por las *córtes*.

regías unas sobre otras como montones de balas, ó que á lo ménos se advirtiese una en cada página, ya que no en cada línea. ¿Y como puede ser esto creible, quando la junta de censura de Cádiz dice espresamente en su segunda calificación, que el diccionario *no contiene doctrina ya reprobada por la iglesia?* Una, dos y tres heregias pudieran habersele escapado, aunque sería muy difícil; ¡pero en un libelo *atestado* de ellas no haber encontrado ninguna! La junta dice tambien, que algunos respetables prelados y teólogos *no han reputado herética su doctrina.* Por los últimos papeles de Cádiz vemos que se ha hecho una nueva calificación teológica de dicho diccionario por disposición de aquel señor vicario general capitular, y que no le ha sido muy favorable. Ignoramos en que términos se hallará concebida; pero estamos seguros de que no habrá en ella una proposición tan falsa como la que criticamos en la pastoral de los ocho señores obispos reunidos en esta capital. Además, estos mismos señores se contradicen afirmando que el diccionario es *mal sonante, con resabios de formales heregias.* Si ántes han asegurado que es un *libelo atestado de heregias y un tejido de inpiudades,* ¿á que viene esta *malsonancia* y estos *resabios?*

No tratamos ahora de dar nuestro dictámen sobre la bondad ó malicia de las doctrinas contenidas en el diccionario crítico-burlesco, ni sobre las disputas y censuras, á que ha dado lugar este célebre folleto. Tampoco nos proponemos deprimir en nada el mérito que puedan tener otros escritos publicados por algunos de los ocho señores obispos, que han firmado la pastoral. Nos limitamos tan solo á indicar el mal estilo, en que esta se halla escrita, y particularmente la falta de exactitud que se nota en sus espresiones. Por grande que sea el respeto que se merecen los señores autores de la pastoral, la verdad es para nosotros mucho mas respetable, y por eso la manifestamos sencillamente, según nos la presenta el entendimiento que Dios nos ha dado.

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DE 1812.

Observaciones sobre la esposicion del reverendo obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintano, leida en su cabildo al tiempo de jurar la constitucion.

Despues de la providencia acordada por el soberano congreso en vista de esta esposicion, nada hablaria yo sobre ella, si no se hubiera inpreso aisladamente y sin los otros documentos que junto con ella han mandado publicar las córtes. Mas se ha inpreso sola, y con un epígrafe donde se dice que en ella *espresa* el reverendo obispo el *verdadero sentido en que debia prestar* su juramento. Por si acaso el que ha puesto aquí *verdadero sentido*, intenta denotar el que *debia* tener el juramento, y no el que creyó darle el reverendo obispo; será justo desengañar á los incautos, haciendo algunas observaciones acerca de el dicho escrito, cuya conexion con los anteriores procedimientos políticos del mismo prelado aparecerá, para total desengaño de la nacion, en publicándose el expediente.

Primera. No sé si será inadvertencia del reverendo obispo decir que la constitucion ha sido *formada, decretada y sancionada* por los *diputados de las córtes*, debiendo decir por las *córtes*.

Segunda. Tanpoco sé si será descuido llamar á estas *córtes extraordinarias*, y omitir *generales*.

Tercera. Que el señor D. Fernando VII *ántes* de la constitucion era *monarca*, y desde *entónces* rey de las *Españas*, no alcanzo con que fundamentos se dice. El rey de las Españas no ha dejado de ser *monarca* desde la constitucion; así como España no ha dejado de ser monarquía. La tenplanza del poder del rey no varía la naturaleza de su dignidad, sienpre que el estado de que es rey, no deje de ser monárquico. ; Quien sabe si el reverendo obispo quiso decir otra cosa?

Quarta. Si la espresion *bajo sus leyes* la entiende el reverendo obispo en el sentido de la constitucion, nada tengo que advertir. Mas si apela sobre el rey, es inexacta quando ménos; porque el rey solo tiene por la constitucion la sancion de las leyes. Era de desear que de estas materias hablase el reverendo obispo con suma perspicuidad. La cláusula presente es una madeja que debería desenredarse.

Quinta. Dice que los *diputados arquitectos de la constitucion*, la han *edificado tambien para su gloria póstuma*, y han podido decirse unos á otros..... *Venid, celebremos nuestro nonbre ántes de dividirnos*. No hace gran favor á los diputados esta conparacion del deseo de su *gloria póstuma* con la vanidad de los arquitectos de la torre de Babel. Tenpla luego el reverendo obispo esta odiosidad con la diferencia de que la constitucion se ha hecho *bajo los auspicios del Señor*. Mas sienpre queda en pie la advertencia anterior, poco honrosa á los diputados, de que han hecho la constitucion *para su gloria póstuma*.

Sesta. Despues de sentar que no puede prestarse el juramento sino *en la inteligencia y suposicion de ser justo y licito lo que se jura*; advierte que la *lectura pública* de una constitucion que contiene 384 capítulos, no es fácil *dé á la multitud... la instruccion é inteligencias necesarias*. De donde infiere que la *promesa de guardarla* supone sienpre y está ligada á lo que es licito y justo. Co-

mo el reverendo obispo pone despues *limitaciones* á su juramento, supone de hecho que hay en la constitucion cosas, cuya sancion, á su juicio, despues de haberlas examinado, quando ménos respecto de su persona, no es *lícita y justa*: y así, induce á los fieles á que la juren con esta limitacion ú otra semejante, esto es, reservándose la facultad de instruirse despues en ella, para observar si contiene alguna cosa que respecto de ellos no sea *lícita ó justa*, y por consiguiente que no les obligue por no estar comprendida en el juramento.

Séptima. ¿Y qué *limitaciones* pone el reverendo obispo á su juramento? *Dejaré por egenplo*, dice, *y sufriré, porque no puedo impedirlo, que los señorios y jurisdicciones de la mitra de Orense le sean quitados; pero no consiento en ello, ni los cedo.* No consentir en la incorporacion de estos señorios á la corona, ni *cederlos* quando lo exige la autoridad soberana, es una abierta reprobacion del decreto de 6 de agosto. Dice el reverendo obispo que les obedece. Mas ¿por que principios? oigámoslo de su boca: *porque no puede impedirlo.* ¿Que quiere decir esto, sino que lo impediria si pudiese? Y la palabra *sufriré* junta con las espresiones *no consiento en ello, ni... cedo*, denota ser esta ley á su juicio una estorsion y una violencia; esto es, un acto de pura arbitrariedad, contrario á justicia.

¿Y por que no *consiente* el reverendo obispo *ni cede* á la incorporacion de sus señorios temporales? *Porque seria*, dice, *obrar contra el juramento que hice en el acto de mi consagracion.* Quisiera saber del reverendo obispo, si en aquel juramento se obligó á sostener los señorios temporales de su dignidad, aun quando el soberano tuviese á bien incorporarlos á la corona. Porque si aquel juramento está concebido en estos términos, perdone S. E. que estrañe hubiese prestado un juramento injusto, de materia de suyo inicua, que envuelve una clara inobediencia y rebellion contra el soberano. Si no contiene esa cláusula, ¿cómo dice el reverendo obispo que *obraría contra él*, si

cediese á lo mandado en esto por las córtes? Luego en tal caso la reclamacion del reverendo obispo tendría otro fundamento. ¿Y qual es este? ¿Acaso el creer que el congreso no tiene potestad para incorporar á la corona los señoríos enagenados? Yo no afirmaré que haya caido en este error el reverendo obispo. Mas no estrañaré que alguno lo sospeche, viendo la libertad con que mas adelante llama *legítimos* los *derechos* que reclama en general, repitiendo que no desiste de ellos.

No sé como un teólogo sabio pueda persuadirse de que el prelado que jura la conservacion de sus fueros temporales, queda ligado en su conciencia para no desprenderse de ellos, aun quando se lo mande el soberano, ó lo exija la utilidad pública. Claro es que en habiendo conservado el reverendo obispo sus señoríos temporales hasta el decreto de 6 de agosto, tenia cumplido con su conciencia.

Octava. Todavía se entiende ménos lo que añade el reverendo obispo: que *ceder* estas jurisdicciones y *consentir* en ello es *contra los cánones tambien, á cuya observancia, dice, estoy obligado.* ¿Por ventura es contra los cánones que un obispo obedezca al soberano? ¿que *consienta* en las determinaciones puramente civiles de la autoridad pública? ¿que *ceda* á los decretos y leyes del estado donde tiene su iglesia? ¿Donde hay un solo cánón que mande á los obispos la conservacion de derechos puramente temporales de que se ha desprendido el soberano, hasta el punto de *no ceder* al mismo soberano quando trata de recobrarlos? Pues si no le hay, ni era posible que tal mandase la santa iglesia, solo á un ignorante persuadirá el reverendo obispo que el *consentir* en la incorporacion de sus señoríos jurisdiccionales á la corona, y *ceder* al soberano que la decreta, es hacerse *infractor de los cánones.* Y no diré mas de esto.

Novena. En quanto á la *inmunidad y libertad eclesiástica, ya sea real ya personal,* es muy estraño que un prelado, á quien se ha tenido por *sabio,* ignore que la soberania temporal que ha concedido á los eclesiásticos

los privilegios de que disfrutaban, puede estenderlos, restringirlos ó quitarlos, segun le parezca mas conveniente al bien de la nacion. Aun es mas extraño que el reverendo obispo desconozca la doctrina del divino maestro, que solo vino al mundo á procurar la salvacion de nuestras almas, y no á variar el orden y gobierno de las sociedades civiles, en el qual declaró él mismo espresamente que no queria mezclarse. Las córtes, usando de un derecho que solo podrán poner en duda la ignorancia y el interes, han conservado á los eclesiásticos su fuero particular en el artículo 245 de la constitucion; pero han abolido la *inmunidad real* del clero, estableciendo en el 339. que no haya escepcion ni privilegio alguno en el pago de las contribuciones. Serán inútiles quantas protestas haga el reverendo obispo contra esta justísima ley; pues ya no nos hallamos en aquellos tiempos de tinieblas, en los quales los que mas beneficios recibian de la sociedad, estaban esentos de contribuir para su conservacion y defensa.

Décima. ¿Que tendrán tanpoco contra la observancia de la constitucion los juramentos prestados por el reverendo obispo *al ingreso en el obispado, el de la jura al príncipe de Asturias, y el prestado para la regencia, y la fidelidad al rey que se incluye en el actual?*

¿Por ventura en el juramento *al ingreso en el obispado* puede haber cosa que derogue las leyes constitucionales del reyno católico donde está ese obispado? Supongámos por un momento que en esta constitucion hubiese variado la esencia de nuestro gobierno. En tal caso ¿no estaria obligado en conciencia el reverendo obispo á someterse á la pública potestad? ¿Pues como es posible que induzca *limitacion* ni protesta contra el juramento de la constitucion el que prestó el reverendo obispo *al ingreso en el obispado?* Estas palabras escitan sospechas sinietras, pero muy fundadas.

El de la jura al príncipe de Asturias. ¿Que hubo en este juramento sino el reconocimiento del sucesor á la

corona? ¿Y no lo es por la constitucion nuestro amado Fernando VII jurado entónces príncipe de Asturias? ¿Pues que tiene contra aquel reconocimiento público del sucesor legítimo, el que la nacion tenple ahora la potestad real para que ninguno de los monarcas abuse de ella en daño de sus súbditos? Si no cree el reverendo obispo que la nacion tiene potestad para ello, esplíquese; mas suponer que el juramento de ahora es contrario al de la jura del príncipe de Asturias, es grande equivocacion.

El prestado para la regencia, ¿en que deroga la autoridad que tiene la nacion para exigirle este nuevo juramento? Los sentimientos del reverendo obispo sobre esta materia aparecerán en el espediente. Lo extraño es que insista todavia en las indicaciones que dieron motivo á su causa.

La fidelidad al rey que se incluye en el actual. Es inteligible que la fidelidad al rey que se incluye en el juramento prescrito por la constitucion, sea opuesta á la misma constitucion. Sin embargo, no alcanzo que otro sentido puedan tener estas palabras; y si le tienen, espongame, y se contestará. El reverendo obispo despues de esponer estas, que él mismo llama *limitaciones* del juramento, todavia tiene ánimo para decir que pronuncia *con toda sinceridad, lisa y llanamente sin alteracion alguna la fórmula prescrita por las córtes y la regencia*.

¿Que dirémos del autor del *diario de la tarde*, que al tiempo de referir la discusion y la resolucion de las córtes con motivo de este desagradable acontecimiento, todavia asegura que este reverendo obispo *sufre despojo de los derechos que tiene aneja su mitra*; y califica su esposicion de *enérgica, respetuosa y piadosa*, insistiendo en que *explica sabiamente el juramento y sus obligaciones*, y que *juró el reverendo obispo lisa y llanamente*? ¿Que fuera del respeto debido á las determinaciones del augusto congreso, si pendiera de los esfuerzos de este indecente periódico?

Cordial enhorabuena, que un amigo de los labradores da al ilustrísimo cabildo de Santiago, con motivo de la abolición de la gabela conocida con el nombre de voto.

Ilustrísimo señor: No sería yo digno de contarme entre los amantes de la prosperidad de la nación, si no tomase parte en la alegría y puro gozo de que considero inundado el compasivo corazón de V. I. al ver que la mano benéfica de la representación nacional anima á la caída agricultura, quitándola una de las trabas que mas inpedian su progreso; qual era el tributo conocido con el nombre de *voto de Santiago*.

Bien sabe V. I. quan gravosa era esta *gabela* á los infelices pueblos, y nadie duda que se unirá con ellos para celebrar y bendecir á las córtes generales, que tan generosamente han ahorrado á ellos de los perjuicios enormes que por esta contribucion sufrían; y á V. I. la pena con que miraria la ruina del labrador por aumentar algunos auxilios mas á ese venerable cabildo, que ciertamente los disfrutaria con aquella zozobra que es consiguiente al goce de unos bienes nacidos de las molestias y penalidades de muchos individuos. V. I. siguiendo el egenplo de aquellos santos pescadores que nos trajeron la luz divina del evangelio, se gloriará mas de echar sus redes para ganar álmás á Jesucristo, que para amontonar fanegas de trigo, que hacen tanta falta á las inocentes familias de los habitantes del campo.

La abolición del *voto*, ilustrísimo señor, se ha verificado con la meditacion, pulso y gravedad que correspondia: los *sabios* oradores *Ostolaza*, *Gutierrez de la Huerta*, *Borrull* y el venerable P. D. *Simon Lopez* desplegaron sus conocidos talentos para sostener los *derechos* de V. I.; pero la mayoría del congreso, conociendo que en ello se servia á Dios, se hacia un bien incalculable á la nación, se cortaban pleytos sobre la legitimidad ó ilegitimidad del precioso pergamino del rey Ramiro, y se ahorraban á V. I. los gastos y pesares que le causaria la

exaccion del citado tributo; acordó con general aplauso de los espectadores, que era llegado el día de que cesase.

Tan plausible determinacion, digna de los representantes de un pueblo valiente, religioso é ilustrado, no ha podido ménos de llenar de gozo á todos los buenos, pues en ella ven establecida una base de prosperidad pública, y confirmada una verdad de que es necesario que se convenzan los que aun todavía no lo están, á saber: que no nos hallamos ya en el tiempo de sostener los caprichos ó voluntariedades de un rey absoluto, ni de llevar adelante los desaciertos cometidos en los siglos bárbaros á la sombra de especiosos pretestos; sino de oír las voces de la razon y de la justicia, anteponiendo á todos los respetos el bien general de la nacion.

Creendo yo, señor ilustrísimo, que iguales sentimientos animan á V. I. y que por lo mismo habrá recibido la justa providencia del congreso soberano con el mas vivo placer y entusiasmo, como que va dirigida á levantar el grave peso que abrumaba á la clase benemérita de los labradores; me adelanto á felicitar á V. I. por un acontecimiento que hará época en la historia de nuestra revolucion; al paso, que será una prueba concluyente del desprendimiento apostólico del clero español, dispuesto siempre á sacrificar sus intereses y su vida por el bien de sus hermanos.—Ilustrísimo señor.—*El amigo de los labradores.*

QUADRO DE LAS REVOLUCIONES, TRAZADO POR UNA PLUMA
INPARCIAL.

Hay virtudes en los héroes, que son sospechosas en los ciudadanos. En la república romana aun el corruptor obraba como hombre de bien entre los mismos que corrompia, pues se dirigia al bien de ella, quando se alejaban los demas ciudadanos; y no cometia otro crimen, que el de servirla con las mismas prendas, que le hacian capaz de arruinarla. *Scipion* tuvo la virtud de los antiguos romanos, pero culta y pulida, y la ciencia y ca-

pacidad de los últimos, pero sin mezcla de corrupcion. Sin embargo la humanidad de *Scipion* no dejó de producir malos efectos, enseñando á los generales á cautivarse los corazones; porque como todas las cosas degeneran sienpre, un mando muy agradable fue seguido de conplacencias indignas.

A los principios de la corrupcion hubo mucho de honesto, pues no se desprendian los buenos del amor de las leyes, sino por aficionarse á personas virtuosas; mas al fin se disgustaron de este afecto. El honor enpezó á pasar por quimera, y la gloria por vanidad; de suerte que cada uno, pensando hacerse juiciosamente sólido, se volvió bajamente interesado. Mas como no se pasa de un salto á la corrupcion total, hubo un tránsito confuso del honor al interes, juntando el decoro en unas cosas con la indecencia en otras.

El amor de la patria, es verdad, nos obliga á abandonar nuestras fortunas, y aun nuestros bienes para salvarla; pero la ambicion y el deseo de gloria escitan mucho mas nuestra industria, que no aquella pasion, sienpre noble y hermosa, pero raras veces ingeniosa y cauta.

Graco reunia á un grande amor del bien un ódio, todavía mayor, al mal: tenia mucha compasion á los oprimidos, pero mucha mas animosidad contra los opresores; de modo que prevaleciendo la pasion sobre la virtud, aborrecia sin sentirlo tal vez mas á las personas que á los delitos. Así es que proseguia por espíritu de faccion, lo que habia enprendido por sentimientos laudables; y aprovechando sus émulos los estravíos de su exaltado zelo, con el mismo puñal que le asesinaron, dieron muerte á la libertad.

¡Feliz Roma, si por entónces hubiese intentado volver á esclavizarla un *Tarquino*, un soldado feroz, pero sin bastante habilidad para dirigir las empresas de su tiranía; un personage orgulloso, pero que ni acertara á gobernar segun las leyes, ni tanpoco á reynar contra ellas! No fue así: Roma estaba destinada á sufrir el rigor de la es-

clavitud, que ella misma habia egercido sobre otros pueblos; y no supo resistir á las cadenas, quando ya cansada de los esfuerzos que habia hecho para repelerlas, un genio sagaz se las presentó en forma de lazos de flores.

Parecia que bajo de *Augusto* no perderia la libertad, sino los males que puede causar, asegurando la dicha que debe producir. En efecto, *Augusto* caminaba sienpre al buen éxito de los negocios, pero queria que los negocios se encaminasen al bien de los hombres, y buscaba en sus empresas ménos la gloria que la utilidad. Pocas veces se dejó arrastrar de la opinion, de la fama, ni de la vanidad; pues estimó mas la reputacion sólida y tranquila, que hace la vida humana mas suave y segura. Pero como por virtuosos que sean los hombres, no tributan tanto á la virtud, que no den mucho á su humor; en los risueños dias de *Augusto* se iban sembrando lágrimas, que habian de derramarse silenciosamente en los de *Tiberio*.

A su advenimiento se cambió la urbanidad en adulacion, y la complacencia en bajezas. *Tiberio* transformó la política en arte de gabinete; arte que encerraba un falso y enigmático interes del príncipe, distinto del interes del estado, y casi sienpre opuesto al bien público. El buen juicio, la capacidad y el secreto se mudaron en astucia, artificio y disimulo: y los empleos lejanos eran destierros misteriosos. Como el ofensor es el primero en aborrecer, los romanos vieron á serle odiosos, por solo que él les causaba mil males: y figurándole el remordimiento enemigos por todas partes, la delacion, el espionage, y aun los ensueños y agujeros traian infaliblemente las prisiones, la decapitacion y los cadalsos, que cubrian todo el imperio de luto. Elogiar á *Bruto* y *Casio* era crimen que costaba la vida; y echar de ménos á *Augusto*, una ofensa disimulada, que tanto ménos perdon admitia, quanto nadie se atrevia á inplorarle. Las quejas, que se han dejado á los desdichados para consuelo de sus miserias; el llanto, las mas naturales expresiones del dolor, los suspiros que se escapan á pesar

nuestro, las miradas mismas eran un nuevo delito. Hablar ó callar, alegrarse ó entristecerse, temer ó tener confianza; todo era crimen y traicion... *Camilo! Fabricio! Curio!* ; habriais conocido á *Roma*, si entónces hubierais vuelto á su venerable recinto?

¡Pueblos, que habeis gustado las dulzuras de la santa libertad civil! celad á los *Scipiones*, moderad á los *Gracos*, y no os dejéis deslunbrar de los *Augustos*; si no quereis gemir prontamente bajo el yugo de los *Tiberios*.

LO QUE ME SUCEDIÓ.

Vds. se acordarán, como yo me acuerdo, de lo que á veces sucede en el juego del *escondite*. Vaya de: comemoracion, y refresquemos algunas travesurillas de nuestras mocedades. Me acuerdo de que quando contaba tres lustros (hablemos á lo *microcosmos*) frecuentaba una casa, donde, entre otras cosas buenas, habia dos muchachas de lo mas lindo y mas hermoso que vds se pueden imaginar. *Señora madre* gustaba del trato de gentes, y á *señor padre*, metido entre sus libros y procesos, (como buen sastre de alegatos) no se le daba un pito de que se riyese, se bromease y anduviese la marimorena.

Con tan buenas disposiciones, apénas anocheceia ya tenia vd. la casa como una colmena, atestadita de toda especie de aves nocturnas, de las que revolotean al rededor de las tortolillas inocentes: se jugaba á la *lotería*, á *tira y afloja*, á la *gallinita ciega*, y regularmente se remataba con el juego del *escondite*, á que eran aficionadísimas las señoritas consabidas, y otras de la tertulia.

Una de las noches en que se estaba en lo mas intrincado de esta baraunda, cate vd. que no sé si estudiada ó casualmente se apagaron las luces de la sala.... En tales percances ya se sabe que anda la gritería; que chillan las mugeres; que se piden luces, y se alborota el cotarro, como suele decirse: mas aquí sucedió todo lo contrario, todo el mundo enmudeció; y tal era el silencio que rey-

naba, que parecia que en tal habitacion no habia vivientes.... hasta *señora madre* callaba, y las niñas y los demas perillanes... gritar! ¡que si quieres ubas tintas!

Yo entónces dije para mí: tate, veamos lo que pasa, que á lo que me da en el olfato, esta escena es demasiado turbia. Salgo al instante en puntillas de la sala, y mé voy *pian pianino* en busca de un fanal, candil, ó cosa que diese luz, y aunque á duras penas, me encontré en la cocina con una moribunda lanparilla. La cojo en la siniestra, y con la derecha mano la pongo por pantalla un faldon de mi casaca, con el fin de hacer una oportuna descubierta. Encamínome al sitio de la escena, y quando estuve á distancia competente... paf! destapo la luz, y vi... ¡Jesus lo que vi!... ¡Que gritos! Vd. es un inprudente, me decia *señora madre*! ¡Que incivil, exclamaba otra ninfa que á toda prisa se acomodaba en un sitial! ¡No creyera semejante grosería! exclamaba desde un lejano rincon una de las señoritas... y por último la otra niña, y otras mozas, y viejos, y grandes con chicos, quien mas, quien ménos, me llenaron de desvergüenzas y picardías, y de algo mas me hubieran llenado, segun lo furiosos que estaban, si yo no hubiera procedido con muchisima prudencia. ¿Y esto por que? Porque estaban jugando al *escondite* á obscuras y sin candil.

Pues ahora bien, ¿como quieren vds. que á tantos y á tantos culebrones y escarabajos como estaban jugando entre nosotros al *escondite*, les haga buen estómago el que se presente, en medio del obscuro aposento donde se hallaban, la antorcha luminosísima de la santa verdad? A obscuras ya podian pasar; ¡pero con luz! ¡con libertad de imprenta! ¡Oh que figuras tan extravagantes! ¡Quien á su vista no ha de reirse! ¿Y ellos que quieren vds. que hagan? lo que es natural, *rabiar como las señoritas y concurrentes de la casa de marras.* (Abeja españ. núm. 46.)

CONTESTACION

ESCOLÁSTICO-CRISTIANO-POLÍTICA

Del que no es gozquecillo (1), enpleado de la sanidad, á la respuesta que á lo escolástico le hizo en su semanario cristiano-político del juéves 12 de novienbre anterior el que antaño tuvo á bien llamarse Mastin (2).

Muy señor semanario cristiano-político, ó señor mastin que para mi todo es uno; y si acaso son dos, lo serán alomenos *in carne una*; y si son tres, quatro, ó mas será Vmd. *unum in multis* ó un semanario complicado con muchas carnes que para el caso viene á ser lo mismo. He leído su respuesta á lo *escolástico* que tan cristiana como categóricamente me ensartó Vmd. en su semanario cristiano-político del jueves 12 del corriente, en contestacion á las preguntas que le hize en el artículo comunicado de la Aurora del juéves 29 de octubre anterior número 9; y encontrándome luego á primera vista, y por primer envite con aquel tremendo, furibundo, y tan desaforado como intempestivo *Nego suppositum*, á no acordarme inmediatamente de aquel tien-

(1) *Advierta vd. señor Mastin que jamás he sido gozquecillo ni de Aurora, ni de Minerva, ni de Latona ni de Ceres, ni de Venus, ni de los que llaman falderos, ni de los que piensa mear vd., ni galgo, podenco. Harto acreditado tengo que jamás he sido lamedor, y quizá este ha sido el motivo de encontrarme todavía tan atrasado como los criados de escalera abajo. Soy si, tan cristiano católico apostólico romano como qualquiera hijo de vecino; y consoitucional algo mas que vd.*

(2) *Lo atestigua un impreso en 40 que nos dió antaño vd. desde Biniali á los 24. de novienbre con las iniciales F. R. S. V.*

po *prisco* & *absoleto* en que para poder obtener un simple bachillerato en artes me estaba desgañotando con mis compañeros dialécticos, me hubiera muerto del susto. Pero gracias á Dios, señor mastin, fué mi fortuna y no poca el retener todavía en mis cascos aquellas tan decantadas como incontrastables sumulas *escolásticas* con que llevan sienpre afilado el pico los Peripato-Scótico-Tomistas, de *semper negare nunquam concedere, raro distinguere; non probas probandum; contra unum male nego militat unum bene probo; salva reverentia nego supositum*; con otras mil y quinientas frioleras con que suelen los filósofos (no modernos) descartarse de unos rivetes *escolásticos* progenitores sin duda del que sin misericordia me ha soplado Vmd. por las narices; y con estas y semejantes reflexiones me serené algun tanto. Vista su total lacónica aunque exótica contestacion, é instruido de su caritative aviso volví á leerla y releerla hasta que acalorada mi mollera con tanto tropezar con su *Nego supositum*, con este polvo que no es de rapé, me fué indispensable el estornudar, y cata ahí que rebuelta entre unos mocos y superfluidades de mis sesos encontré en mi pañuelo una ocurrencia que por ser real y verdadera me calmó completamente; y valga por lo que valiere voy á relatarla á Vmd. para su inteligencia y satisfaccion.

Pateando y gritando cierto dia *in illo tempore* en los claústros de mi seráfico padre S. Francisco de Asis, en cuyo convento se defendian unas conclusiones (no me acuerdo si generales, provinciales ó universales) de filosofía, con un estudiante en dicha facultad sobre *si in re, et á parte rei dantur, vel non, nature universales?* nos acaloramos tanto en una materia tan precisa, tan interesante, tan útil, y tan . . . ; pero que tantos tanes? digamoslo de una vez tan del tiempo, que acordándome yo que era peripatético le disparé dos, tres, ó mas veces un tamaño *Nego supositum* que aturdió de tal manera á mi scotico rival, que quedó tan espatarrado como una ra-

na , y en vísperas ó quasi completas de sordo , ciego y mudo. Como en semejantes desafíos *escolásticos-literarios* nunca faltan padrinos ni mirones, viendo los compañeros de armas de mi apoplectizado arguyente que el infeliz se hallaba tan aturdido , me rodearon y envolvieron por todas partes *un sine fine dicentes* de aquellos aprendices franciscanos y bísos escotistas capitaneados por sus respectivos gefes ó lectores (y sin la menor duda fue Vmd. uno de ellos) los que hechos un basilisco , y tan acordes como una Babilonia me aturrullaron diciendo : ¡Vaya, vaya ! mas negará V. señor tonto que no probarán cien sábios. Si V. erre que erre ha dado en la mania de decir *Nego supositum* á la buena de Dios, el diablo que lo saque de sus trece. Los filósofo-*escolásticos*, señor mastin , suelen concluir sus párrafos con un *consequenter &c . . . Sapienti pauca . . .* punto y aparte.

No quiero decir señor mastin que el *Nego supositum* de Vmd. sea tan maladado como los que á mi antojo descargué sobre el pobrete de mi antagonista ; pero tampoco lo venero yo por tan bien colocado como suele estarlo una vanguardia en un egército , ni un fuerte y robusto batidor , ó mameluco invencible ante su gefe para defenderlo; porque considero que Vmd. para desentenderse del cargo principal de la data de mis preguntas ha procurado con el duende de *Nego supositum* (que sin la menor duda es *contra producentem*) salir, no sacarme de la cuestion cristiano-política. A la verdad yo gracias á Dios , sienpre con mi flêma quanto mas miro al *Nego supositum* de Vmd. mas le veo, y quanto mas le veo mas lo estoy contenplando como un gorro (semejante al de S. Anton que segun dicen viene adecuado á qualquiera mollera) ó sombrero puesto sobre la cupula de un campanario quien al paso que está llamando la atencion de muchos, satisface la curiosidad de bien pocos. Yo erre que erre metido en mis trece no quiero acalorarme mucho en este *signum sui ipsius* , ó brava colocacion de su *Nego supositum* porque todavía me acuerdo que por

casualidad leí en uno de los proverbios: *Qui vehementer emingit elicit sanguinem*; y por consiguiente no me encuentro en disposición de llevarme semejante chasco.

Nego suppositum me ha dicho el señor mastin *unum in multis*: *Bene sic* prosigue el enpleado de la sanidad *solus totus et unus*. ¿Y de que supuesto habla Vmd. señor mastin, cuando le niega redondamente? *Fortè* ignora señor *escolástico* que el supuesto sobre quien estriban aquellas mis preguntas no es uno, dos, ni tres; sino mas de quatro sin el grande y quasi inmenso concurso de acreedores que acompañan? ¿Acaso no es un supuesto (no falso sino muy verdadero el *antecedente* ó *premisa* (ya que hablamos á lo *escolástico*) de donde se infieren legitimamente las tres consecuencias, ó interrogaciones del artículo comunicado de la Aurora número 9? *Eum ut relegas queso*. ¿Por ventura no es otro supuesto (no ménos obvio que verdadero) el adulatorio, anti-cristiano, anti-político, y anti-constitucional elogio que Vmd. y sus compañeros cristiano-político-amastinados hacen del autor del manifiesto en su semanario número 12? *Menti ut retineas queso*. ¿Tal vez no es otro supuesto la pública y escandalosa injuria que ha de redundar en el concepto público contra todos los enpleados en el ramo de la sanidad, en vista del ambiguo denigrativo é insultante (aunque condicional) manifiesto ya espresado? *Eum ut rememores queso*. ¿No es finalmente (por no hacer un *procesus in infinitum*) otro supuesto el que Vmd. y todos sus adherentes (a) *aplauden y bendicen al que trabaja por la conservacion y vida corporal de los naturales y habitantes de esta isla*; y como á tal describen al autor de aquel manifiesto por (b) *Amante de la religion, de la patria, y de las leyes*?

(a) *Semanario cristiano-político*: núm. 9. pag. 109. lin. 16.

(b.) *Semanario cristiano-político*: núm. 12. pag. 146. lin. 21.

Acasó negarán Vdes. estos supuestos? si los niegan: luego es falso todo quanto han escrito en sus semanarios cristiano-políticos relativo á este asunto. Luego no puedo ménos de remitir á Vdes. á lo que ya llevo dicho, quando me aturrullaron á lo *escolástico* en los cláustros de san Francisco de Asís.

El antojadizo supuesto que Vmd. (*por no errar con el que tuvo arte y parte en el bárbaro elogio, del autor del manifiesto*) Señor Kalendario, ha sacado á pública palestra despues de haberle negado magistralmente, queda ya probado y aun reprobado por el público imparcial que haya tenido la paciencia de leer las líneas 34 y 35 de su semanario número 12, página 145, las que si por desgracia habian contraido alguna debilidad corrobora Vmd. en el semanario número 16 página 193 línea 33. No esté señor mastin con la vana credulidad de que por el mero dicho de no haber *Vmd. ni su semanario* dado motivo al enpleado de la sanidad para hacer tales preguntas (a) haya de reputarse esto por un dogma político, cristiano, ó cristiano-político; pues á mi entender y de muchísimos imparciales no llega á ser un dicho *escolástico*. Bien, y muy bien puede haber un tal cual bisoño estudiantè de filosofía que á lo scotico ó sutil quiera entender y tomar el mastin *ut sic*, y por este scotismo ó argotismo no considere á Vmd. arte ni parte en el elogio *bien merecido* (*per antifrásim*) que confiesa en su semanario número 16; (b) y por consiguiente siendo tan simple un mastin *ut sic* por su mucha simplicidad y mausedunbre no puede haberme dado motivo para hacer aquellas tan cristianas como para Vmd. impertinentes preguntas. El público pero que ya es estudiantè de mas de cuatro cursillos por mas que quiera tomar á Vmd por mastin *ut sic*; simple ó manso habiendo completamente notado los aguzados dientes formidables col-

(a) *Seman. crist-polit, mín. 16. pag. 194. lin. 24.*

(b) *Idem pag. 193. lin. 33.*

millos y pavorosas muelas que engastan su adulado-
ra lengua nunca creará que un animal tan feroz co-
mo es un mastin y pertrechado con tanta dentadura haya
dexado de morder no solo la carne de un enpleado de
la sanidad sino los huesos tendones y nervios del honor de
todos los dependientes de aquella diputacion con el na-
da cristiano elogio, con la adulacion mas anti-política, y
con la imprudente apología de un escrito, que en mu-
chas de sus partes nada tiene de cristiano nada de polí-
tico, y mucho ménos de constitucional. ¡Brava caridad!
¡Escelente política! ¡Completa observancia del juramento
de nuestra constitucion! Bravo, bravísimo.

Vamos, pues, ya que Vmd. ha tenido la satisfac-
cion y antojo de negar el supuesto á lo escolástico, á lo
escolástico, *probo suppositum*: *Per te* (a) el manifiesto del
dignísimo Vocal de la junta superior de sanidad es un
escrito tan completo en todas sus partes (b) que ni Vmd.
ni su semanario lo aguardaban; pues *loco sitato* dice *aguar-*
dabamos en plural; *sed per te* lo alegado por dicho au-
tor del manifiesto lo hace acreedor á que sea reputado
por (c) *amante de la religion de la patria y de las*
leyes: *Probo minorem*: por si acaso sale Vmd. con otra
chuffeta, pata de gallo, ó algun indigesto *Distingo*. El
manifiesto *per te* es un escrito tan completo en todas sus
partes: luego debe ser cristiano-político en todas ellas.
Aliter seria falso el antecedente, pues Vmd. á ningun-
a de dichas partes excluye. Si me lo concede por fal-
so: doy á Vmd. desde luego infinitas gracias por el de-
bido aprecio que hace del escrito y de su autor; y de
consiguiente el referido manifiesto muy lejos de ser con-
pleto en todas sus partes es manco, cojo, tullido, defec-
toso, enfermizo, moribundo &c. &c. Si al tal antece-
dente me lo sostiene por verdadero: luego Vmd. tiene

(a) *Seman. cristiano-político* núm. 12. *Pag.* 146. *lín.* 3.

(b) *Idem* *Pag.* 145 *lín.* 34.

(c) *Idem* *pág.* 146 *lín.* 22.

por verídico el contenido de todas aquellas sus partes sin excepción ni restricción alguna: (aquí está el picaruelo de supuesto que tan reciamente ha negado Vmd.) Luego, luego, que significa desde luego, ó por no apartarnos de lo *escolástico ergo á fortiori* es verdadero el supuesto que el enpleado de la sanidad ha tenido tiene y tendrá *in secula seculorum* motivos, no motivo, suficientes y mas que superabundantes para preguntar al mastin, semanario, redactor, ó compañía cristiano-política amastinada (que todo esto por demasiado notorio solo es cuestion de nonbre multi-sonante y nada significante) las tres preguntas insertas en el artículo comunicado de la Aurora número 9; las que exigen indispensablemente una respuesta categórico-cristiano-política, y no la intempestiva y desatinada del semanario número 16.

Muy señor mastin cristiano-político: Vmd. ha negado á su antojo lo que bien le ha parecido, y yo he probado lo que no necesitaba de la menor probacion por público y escandaloso. Tenga pues ahora Vmd. la paciencia y resignacion de escuchar un *implicas in terminis* tan patilargo como un abestruz que voy á encájarle por los bigotes aunque no quiera. *Implicas in terminis* digo, porque ha dicho Vmd. (a) *bien haya y bendito sea el que trabaja para la conservacion de la salud y vida corporal de los naturales y habitantes de esta isla; sed sic est que esto no se logra ni puede lograrse por los medios propuestos en el manifiesto cuyo autor tanto elogia Vmd.: Probo minorem:* quando no se tenia aun noticia oficial de haberse manifestado en Alicante asomo alguno de epidemia ó enfermedad sospechosa de contagio por el mero temor y recelo de roze con sus inmediaciones, los buques procedentes de aquel puerto quedaban sujetos en este á 12 dias de observacion; *Adqui* su tan elogiado manifiesto del dignísimo vocal de la junta superior de sa-

(b) *Semanario cristiano-político* núm. 9. pag. 109. lin. 16, 17, 18 y 19.

nidad solo señala á los barcos de rey procedentes de aquella plaza (si no traen efectos contumaces) quatro dias de observacion, y seis á los mercantes (a); no obstante de saberse oficialmente (b) que murieron dos enfermos de calentura que segun el dictámen de los facultativos se presentó con síntomas muy sospechosos, y por este motivo fueron separados de aquella ciudad y encerrados en su lazareto, con todos aquellos que estaban y habian rozado con dichos calenturientos, aislando la manzana en que estaba situada su casa: luego la conservacion de la vida y salud corporal de los naturales y habitantes de esta isla no se logra ni puede lograrse por los medios poco seguros, inconsecuentes, y anti-constitucionales que propone el autor de aquel manifiesto: *Ergo implicas in terminis. ¿Que te parece mastin?... ¡Mirabantur!*

El público imparcial y mas cristiano político que Vmd. decidirá ahora si soy yo el que debo esclamar *¡In quamnam facilitatem ob preceptis meum ingeniolium lapsus.....!* ó si Vmd. como escolástico-gramatical debe ser condenado á construir la misma oracion por *pasiva*. Aprecio infinito el recuerdo que Vmd. me hace de su semanario del juéves 15 de octubre último para que vuelva á leerlo: pues cabalmente al mismo mismísimo tengo yo que remitirle para que lea relea y rumie aquellas tan retumbantes líneas 34 y 35 de las páginas 145 y quando las haya Vmd. digerido con un poco mas de imparcialidad cristiana, estoy bien seguro que su provecho será igualmente muy mas cristiano-político.

Al *capis?* interrogante tan malicioso como ageno de lo cristiano-político de su semanario; con el que se despide Vmd. le respondo: *Jam te capio... cepi captum.* Pues de la misma reproducción que hace Vmd. de mis

(a) Manifiesto de la junta superior de Sanidad. pag. 8. lin. 1.^a á 7.^a

(b.) Oficio de 31. de octubre que pasó lá junta superior á la municipal de sanidad.

preguntas *mutatis mutandis* á la señora Aurora se deduce claramente lo que . . . *qui potest capere capiat.*

Basta de escolástico.

Pasemos ya á lo cristiano-político.

Muy hermano mio en Jesucristo por las entrañas de aquella virgen Madre cuyo tálamo virginal fué albergue de todo un Dios hecho hombre; y por aquella mansedumbre y humildad de aquel serafin llagado de quien es Vmd. uno de sus muchos hijos, hágame la caridad de deponer por un momento la imperiosa condicion que caracteriza á Vmd., y acordándose de que es un miembro del cuerpo místico del Señor, revistase de aquella mansedumbre evangélica que nos une á un tan sagrado cuerpo, y tenga la caridad de escuchar á un hermano suyo injustamente ultrajado por un escrito que le devora no su carne sino su espíritu político, no su existencia física sino su buena opinion pública sin la que es imposible vivir en sociedad ni gozar de los imprescriptibles derechos de ciudadano que le concedió la mas generosa nacion, atienda repito por caridad á las súplicas de un hermano que no solo se precia de ser cristiano católico apostólico romano si que también de ser un verdadero amante de la constitucion española que ha jurado publicamente y que cree con todo su corazón no poder ser buen cristiano quien no sea un buen constitucional por estar fundado este soberano código sobre la incontrastable base de nuestra sagrada religion que sin mezcla ni adulteracion alguna profesamos; y por Dios tenga la bondad de decirme ingenuamente y sin artificiosidad alguna si parece á Vmd. ser muy cristiano-político hacer un grande elogio de un autor cuyo escrito (a) se da por *tan completo en todas sus partes* que por el exacto complemento de todas ellas se le atribuye el renombre de (b) *amante de la religion*

(a). *Seman. crist-polit. núm. 12. pag. 145. lin. 34.*

(b) *Idem. pag. 146. lin. 22.*

de la patria y de las leyes, cuando dicho autor en una de las partes principales como lo es el epilogo de su oracion con una porcion de *sines* ó condicionales no deja falta que no publique, poniendo de manifesto al público una conducta criminal de sus proximos, tratando á los miembros de las juntas ó diputaciones subalternas de sanidad de *inexactos en cumplir las atribuciones de su instituto* (a): y á los empleados puestos por estas ó que se les ha dado por la superior de que miran su destino como un arbitrio de introducir impunemente á su provecho el contrabando de ropas y efectos contumaces que traen los quarentenarios: ¿Le parece esto á Vmd. muy conforme á la caridad evangélica y muy análogo á la doctrina de N. S. Jesucristo? ¿Será esto obra de caridad, ó de misericordia? ¡Oh tempora! ¡Oh mores! ¿Nos hallaremos por desgracia ó por complemento de nuestras calamidades con una cristiandad *escolástica* de nuevo cuño? No: no lo permitirá el que con el sello de su preciosísima sangre aseguró á sus hijos que las astucias de todo el infierno no prevalecerian sobre su congregacion. ¿Le parece á Vmd. muy político cristiano confundir en el concepto público todos los miembros de una corporacion de diferentes gerarquias obscureciendo el mérito de unos con los desvios que quizá puede haber cometido alguno de los de infima clase? ¡Oh preocupacion! ¡Oh fanatismo! Reo vistase repito de la caridad y mansedumbre característica de los verdaderos católicos, y poniéndose la mano al pecho como humano, pongáse Vmd. en mi lugar y reflexionē los justos y superabundantes motivos que tuve para hacerle aquellas tan cristianas como para Vmd. incómodas preguntas, y acordándose que es un mortal, un cristiano, un hermano mio en Jesucristo, y en fin que yo soy su proximo no ponga la menor duda que será Vmd. caridad de muy distinto parecer del que ha manifestado.

(c) *Manifiesto de la junta superior de sanidad* pag. 27. lin. 7.

en sus semanarios. No digo como cristiano, sino aun como hombre que retiene las virtudes morales que no hallamos estrañas en muchos de los no-católicos; se atreveria Vmd. elogiar á un gefe que siendo de su obligacion el zelar y castigar los infractores del encargo de la salud pública, se contentase con solo decir que sus súbditos son unos *transgresores impunes á su provecho*; y si acaso: ¿quien tendrá de ello la culpa? ¿La tendrán los mismos transgresores? ¿La resumirán sus compañeros inocentes? ¿Tendrán que cargar con ella, y aun satisfacerla, indistintamente sus sócios no delincuentes? ¡Oh leyes divinas y humanas para cuando aguardais castigar el delincuente y remunerar al virtuoso! ¿podrá darse mayor necesidad?

Yo no puedo imaginar ni soñar siquiera que Vmd. fuese conmigo tan indulgente que me llamase *amante de la religion de la patria y de las leyes* si tuviera la debilidad ó burricie de dar al público un impreso que por mas desatinos que proferiese contra la Aurora supuesto que esta en concepto de Vmd. (a) *es judia, herega; francmasona &c.* concluyese mi discurso con un condicional eufugio de *sin* diciendo, si el colegio apostólico no cunplió las atribuciones de su instituto (porque sabemos que fué un pícaro el traidor Judas) si los dependientes y empleados subalternos de aquel colegio (ahora se halla Vmd. en el mismo estado en que yo me encuentro en su tan elogiado manifiesto) *miran su destino como un arbitrio de introducir á su provecho impunemente* la disolucion y el escándalo en las poblaciones canulterando la virginidad de las doncellas y el recato de las casadas (por haberse quizá notado algun eclesiástico secular ó regular disoluto) ¿será el que escribe *responsable de estos desvios*? ¿Amigo! ¿compañero! ¿hermano! ¿cristiano! por mas que lo sea Vmd. yo no creo que su mansedumbre llegase á tal estremo de prorunpir con aquellas sus palabras: *bien*

(a) Testigos son todos sus semanarios cristiano-políticos.

haya y bendito sea el que trabaja por la salud espiritual de los eclesiásticos naturales y habitantes de esta Isla. Yo no creo que su caridad evangélica le obligase á decir que este mi escrito fuese *tan completo en todas sus partes*. Yo finalmente ni creo ni quiero creer que semejante escrito en boca de Vmd. fuese acreedor á ser yo llamado *amante de la religion de la patria y de las leyes* y que este elogio fuera para mí *tan bien merecido*. (a) Lo que creo debo creer y no pongo en ello la menor duda es: que Vmd. y qualquiera cristiano, no alucinado, reclamaria luego contra un escrito tan insultante; tan anti-católico; y tan subversivo de la buena opinion pública del estado eclesiástico; *Nam qui omnes dicit nullum excludit*. ¿Pues y por qué motivo no ha hecho Vmd. otro tanto con el que estando concebido con quasi los mismos, y si me apura, idénticos términos zahiere infama calumnia y denigra la buena opinion y concepto público que á costa de tantos sacrificios tienen acreditado sus hermanos sus compañeros cristianos sus proximos enpleados en el ramo de la sanidad? ¡Oh adulacion! ¡Oh respetos humanos! ¿Qué haya de sufrir en concepto público la misma pena el criminal que el justo, el culpado que el inocente, el zángano de la república que el laborioso é infatigable operario que ha sabido sacrificarse (segun es notorio) en el mas puntual y escrupuloso resguardo de la salud pública esponiendo la suya para asegurar la del pueblo? ¡Santo Dios! ¡y donde nos hallamos! ¿Esto es ser cristianos? ¿Esto es humanidad? ¿Esto es justicia? ¿Esto es razon? ¿Somos todavia bárbaros? El haber dado Vmd. un tan bien merecido elogio al autor de un escrito que pone en duda pública la honra fama y opinion no de un tercero sino de muchos no de uno delincuente sino confundiendo á este (si lo hay) con los demas inocentes arguye en Vmd. ó falta de cristiandad ó mucha malicia. Y esto ha de

(a) *Semanario cristiano-político núm. 16 pág. 193 lin. 33.*

leerse sobre un papel con letra de molde cuyo título es semanario cristiano-político? ¿Y Vmd. como á cristiano no se averguenza de ello? ¿como á sacerdote del Altísimo no se horroriza? ¿y como á hijo de un padre como Francisco no se escandaliza? Considere, considere digo, reflexióne, y medite Vmd. los daños que ha causado á sus proximos con un elogio tan injusto con un aplauso tan anti-católico y con una apologia tan venal. Atienda y escuche á los remordimientos de su conciencia que sin duda han de atormentarlo todas las veces que depuesta su preocupacion, recuerde que el vulgo ignorante dócil y cristiano que quizá no habia fijado su atencion en la criminal conducta que manifiesta aquel escrito sobre la de los empleados de la sanidad incauto y seducido con la corroboracion y elogio del autor de aquellos ultrajes que ha leído en los semanarios de Vmd. no pondrá ya la menor duda en ello, y tal vez quedará persuadido que aquellas calumnias son verdades cristiano-políticas. ¡Oh juez Supremo: y como permitis que vuestros súbditos sean juzgados con unos tan falsos como denigrativos testimonios! Acaso vuestra ley santa ya no nos obliga á la restitucion de fama y honra? ¡Oh ley de Dios adulterada! ¡Oh moral sofística de estos tiempos! Descargad juez Omnipotente é infinitamente justo descargad el azote de vuestra inalterable y divina justicia sobre todos aquellos que se atreven á adulterar vuestros divinos preceptos, y que con sus artificiosos sofismas intenten alucinar y pervertir al manso y cristiano rebaño que con vuestra propia sangre redimisteis del despotismo y arbitrariedad del príncipe de las tinieblas. Aniquilad señor á todos aquellos que segun su torcida intencion quieren juzgar é infamar la de sus proximos, porque de la abundancia de su carazon nacen los insultos que vomitan, de la ambicion que les devora sus capciosas maquinaciones, y del depravado hábito en que están sumergidos sus inoportunidades y maledicencias. Acabad en fin padre de la mansedumbre con el arraygado despotismo y escandalosa ar-

bitrariadad con que son perseguidos vuestros inocentes y adoptivos hijos; esterminad el egoismo con que procuran perpetuar sus caducas conveniencias algunos adultores insensibles á los justos clamores de sus hermanos haciéndose cómplices y verdugos de su honor.

Yo señor por mi parte como uno de los vilmente ultrajados opondré el soberano código de nuestra monarquía española cimentado sobre la religion católica apostólica romana que vos mismo consumasteis en el ara de la cruz, á qualquiera déspota que intente privarme de los derechos que me concedió la mas constante y liberal nacion. Yo les opondré sus soberano-católico-políticos artículos para contener los insultos que su arbitrariedad contra mi intentare, y les hecharé en rostro sin el mas mínimo temor (que suele ser no pocas veces el remordimiento de los culpados) rasgád despedazád destruir ¡bárbaros! la obra que á costa de tantos rios de sangre de tantas vidas y de tantos sacrificios ha sancionado la nacion representada por los nunca bien elogiados padres de la patria. Desmenuzad esta obra portentosa que dimanada del mismo Dios é intimada por la soberanía nacional para su exacto cumplimiento, os condena por hijos bastardos de las Españas y apóstatas de la sagrada religion de nuestros padres. Acabad en fin ¡cruelles! con esta soberana barrera del despotismo y felicidad del pueblo español que habeis jurado solemnemente que sus fragmentos serán unos testigos sempiternos de vuestro perjurio. Dad fin á mi vida que yo no temo perderla en defensa de unas leyes tan cristianamente sancionadas, y defenderé gustoso hasta la última gota de mi sangre para sostener la libertad española, pues rasgando vosotros rompiendo y despedazando á este precioso código que venero, y cuyas ojas tengo estanpadas en mi pecho no temo no el ser victima de vuestra crueldad por la libertad cristiandad y felicidad de mi patria. A este fin seguiré los trámites de justicia prescritos en dicha constitucion esponiendo mis justas y fundadas quejas á los tribunales competentes, y en caso de no ser atendidas, las

trasmitiré á los augustos pies de la soberanía nacional, y quando esta (lo que es imposible) no tenga á bien atender á mi justa solicitud, clamaré aun y reclamaré sin cesar á vos divino Juez de todo el universo; infinitamente justo, recto tremendo, é invariable, á quien no está escondida la maliciosa intencion de mis calumniadores, ni la venal adulacion de sus apologistas para que administreis la justicia que mejor parezca á vuestra divina Magestad.

Yo entretanto suplico encargo y pido al público que (con toda la energía que le es propia) tenga la bondad de pedir á mis gefes el que se me tome una residencia y averiguacion sumaria sobre la conducta que he observado por espacio de mas de 10 años que sirvo al público enpleado en el tan delicado ramo de sanidad, y si en algo me encuentran delincuente sea yo el primero castigado egenplaramente para escarmiento de los demas, pero en caso de resultar inocente mi conducta déseme una pública y completa satisfaccion al tenor de lo prevenido en las leyes. Palma 30 de diciembre de 1812.

El enpleado de la sanidad.

PALMA

INPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.

AÑO DE 1812.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and appears to be a formal document or report.

In witness whereof, I have hereunto set my hand and seal at the City of New York, this 10th day of June, 1900.

Very truly yours,
[Signature]